



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ACUERDO MUNICIPAL**

N° 061-2016-C/PPP

San Miguel de Piura, 17 de mayo de 2016.

Visto, el Oficio N° 221-2016-IPD/DNRPD DE Registro N° 09625 de fecha 24 de febrero de 2016, presentado por el Director Nacional de Recreación y Promoción del Deporte; y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio del Visto, el Director del Instituto Peruano del Deporte, solicita a esta Municipalidad, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Provincial de Piura, con la finalidad de generar lazos que permitan trabajar en un objetivo común que es fomentar, promover y difundir de forma permanente la promoción y masificación de la actividad deportiva física y recreativa como factor coadyuvante a la formación y desarrollo integral de la persona;

Que, la Oficina de Deporte y Recreación, a través del Informe N° 060-2016-ODyR-GECDyR/MPP emite opinión técnica favorable y recomienda la suscripción del convenio, previa opinión legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 450-2016-GAJ/MPP de fecha 22 de marzo de 2016, manifiesta que después de haber revisado y analizado el convenio, concluye que se encuentra conforme con la normativa vigente y es factible su suscripción, sugiriendo se remita a la Comisión de Educación y Cultura a fin de que emita el dictamen correspondiente;

Que, teniendo en cuenta el Informe Técnico y Legal, la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación a través del Dictamen N° 02-2016-CECDyR/MPP de fecha 14 de abril de 2016, recomienda al pleno del concejo la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Provincial de Piura;

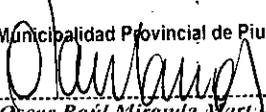
Que, sometida la recomendación de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación a consideración de los integrantes del Pleno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Piura, en la Sesión Extraordinaria de fecha 5 de mayo de 2016, se acordó su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Técnica entre el Instituto Peruano del Deporte y la Municipalidad Provincial de Piura el cual consta de dieciséis (16) Cláusulas que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a la Comisión y Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y al Instituto Peruano del Deporte para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura

Dr. Oscar Raúl Miranda Marín
ALCALDE